

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 1 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
FORNAX GROUP CORP.
GERENTE GENERAL
HIDROTRUST GROUP S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 1811110) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Wadehouse Holding International S.A.
Nacionalidad del cedente:	Panaméña
Número de identificación del cedente:	SE-Q-00000169
Nombre del cesionario:	Magelanic Trading S. de R.L.
Nacionalidad del cesionario:	Panaméña
Número de identificación del cesionario:	SE-Q-00004325
Número de acciones cedidas:	202
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor de la transferencia:	US\$ 30.779
Tipo de cesión de acciones:	Onerosa
Tipo de inversión:	Extranjera directa

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS

Atentamente,

CEDENTE

Por WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.



Carlos Montúfar Gangotena

DIRECTOR

CC: 170708864-5

CESIONARIO

Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.



Fornax Group Corp.

DIRECTOR

Carlos Montúfar Gangotena

CC: 170708864-5

Apoderado

- QUE SUS CARGOS SON:
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43
PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401203199

Identificador Electrónico: 10309FAC-D94D-48D4-B882-7234EC663226
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DETALLE DEL CAPITAL:
SERDCCINCO MIL DOLARES (US\$ 5,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS
E.U.A. DIVIDIDO EN CINCO MIL (5,000.00) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL
DE UN (US\$ 1.00) DOLAR CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 55354/279 (0) DE FECHA 28/10/1999 08:37:06 AM, REGISTRO PACTO

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA
SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:18
PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401203203

Identificador Electrónico: EAA8AEAC-BB37-40D9-A93C-0C6C7EE602BF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA

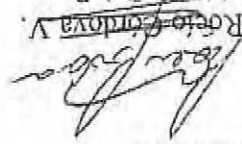
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,


Ab/Roberto Cordova V.
Mat. 11703 C.A.P.

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

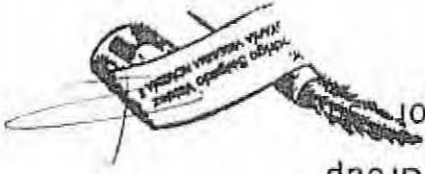
GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

se
D
si
D
pi
Re
se
y,
Ga
qu
"M
Ma
por
req
Gar
judi
nom
ejec
que
Man
sigui
GROI
propi

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

(CUA) prese aplici cualq estab sucu (CINC) poder notifici generi solo ji Manda genera diligenci agrega validez David profesic 7780) AQUÍ E elevada leida qu

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El

Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (No 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



[Handwritten signature]
B% faw

C.C.
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 1707541382
David Alexis Béralcázar Rosero
f) FORNAX GROUP CORP.
[Handwritten signature]

Convenio e
1. Para el
El presente d
2. ha sido firm
3. queden aser
4. y cada parte
5. EN PRESEN
7. Por el Not
8. Bajo el rubr
9. Inicialmente

OTRA: ESTE CEN
POR UN V.
COMPROBAM
NO. CEN
FECHA: 14
27/1/2008

QUE SU AGENTE
EXERCIENDO X SI
IND. LOS MIL 0

QUE LA HABE
SECRETARIO
PRESIDENTE
QUE SUS TIT
3) SUMA 1
2) E.D.C
1) G.E.T.S
QUE SUS DTS
QUE LA SOCI

QUE LA SOCIEDAD SE RECONSTITUYA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1. CETS OVERSEAS INC.
- 2. E.P.C. GROUP CORP.
- 3. EUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS TITULARES SON:

SECRETARIO
TELEFONO
PRESIDENTE

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA FORMAN:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES M. PRESIDENTE, M. TERCERO Y M. SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE M. PRESIDENTE Y M. TERCERO OBLIGACIONES ESPECIALES QUE SERAN FACILITADAS POR M. PRESIDENTE

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MURPHY M. & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN, EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHO Y CINCO EN LA TARDE

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBE SER

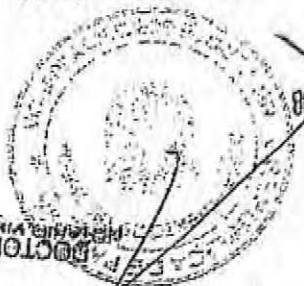
CON UN VALOR DE M. \$ 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 2008
NO. CERTIFICADO: E. ANTONIA - 000000
FECHA: JUNE 23, JUNIO DE 2008

// FOLIO //



Se copias de la copia que en
foja(s) me

28 JUL 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CAMBIO MONETARIO



Este documento no
tiene validez legal
ni efecto de ninguna
del tipo.

APOSTILLE

Convencion de la Haya de 5 octubre 1961

1 Para Paises

El presente documento publico

2 No es un documento publico

3 No tiene efecto de ninguna

4 y no es susceptible de

CERTIFICADO

5 EN Paises

7 Por DIRECCION ADMINISTRATIVA

6 Bajo el numero 4081

9 fecha/numero 10 junio

Handwritten signature.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Celis Overseas INC

DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.

DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndoselo todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Celis Overseas
Director y
Presidente

[Signature]
Celis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 2 folios me
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008
[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Médico, Virologista y Biólogo

[Signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Médico, Virologista y Biólogo

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECuADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO",-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone



Nº

Fecha

ACTI
DEL
SOCI

--a).-L
natur

--b).-L

Jurídico
compe

--c).-la

todo ti
fábrica
industri

--d).-La

inversic
de cons
descrip

--e).-La

préstam

f).-la par
sociedad

Número de FICHA: 620536. - DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c)-la compra, venta, licenciaamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----
- f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----

20
FOLIO 3 de 3
FOLIO 3 de 3
FOLIO 3 de 3

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP".

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente

Junio de 21
Segundo F

República



DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de Junio de 2008 es BUFEFE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

CERTIFICACIÓN:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panamá y en el EXTERIOR.
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.
DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)



(Signature)
Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

Dated thi

(Signature)
Sherna B
SSA
OTA



(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Sherna Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Orator



P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguilla Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

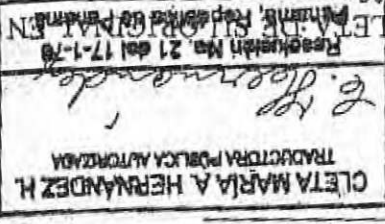
Recchado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Illegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited

Incorporador



Notary Public

Notary Public

Certified/Atteste

at Anguilla / a Anguilla

the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sums No 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer

Brenda Hughes



4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
- 10 Firma
- Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCEAS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

IA.

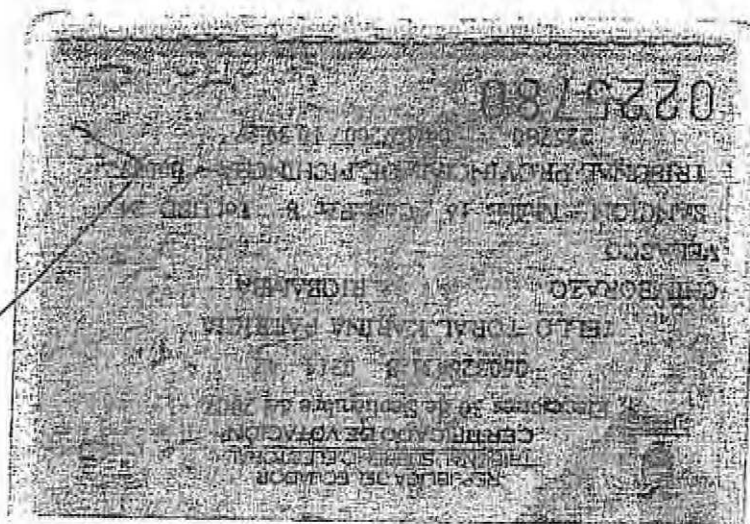
1 Tello Toral

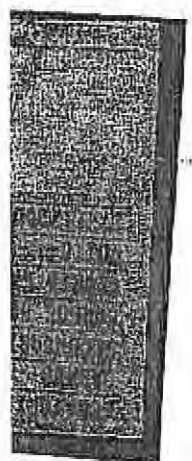
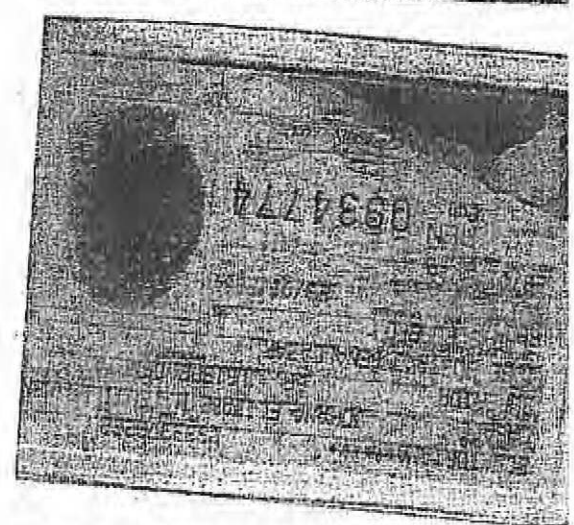
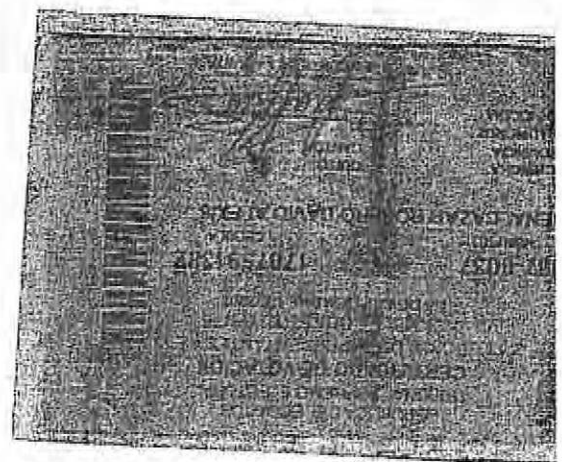
Karina C/10

RAZON: De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la(s)
firmas de
TOTAL
as (son) auténticas (s) - Cuito, a 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

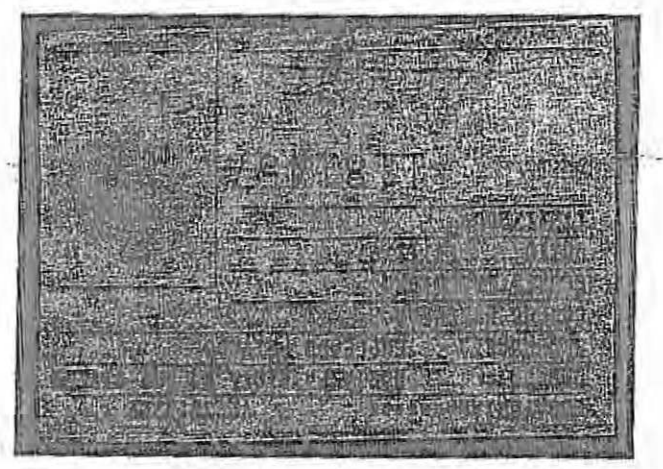
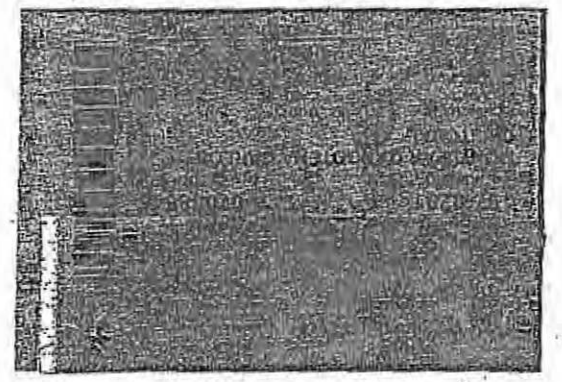






1

Se otorga ante mí y en fe de ello
confiere esta **PRIMERA** copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a **29 JUL. 2008**
El **NOTARIO**
Dr. Rodrigo
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGETENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



RG/mm.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.UJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO CAZA PONCE

PVV/cmt
Tram. 25036

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURIDIC
18 de Agosto de 2008
tiene por objeto social re
Artículo TERCERO.- OB
de la siguiente manera:
firma el artículo tercero di
Virtud de la escritura pu
don No. 08.01.003277 di
la Superintendencia de l
el 23 de Julio de 200
Votario Vigésimo Cuarto
otomó sus estatutos por es
IDAD PERSONAL Y l
comunica al público que
PERSONAL Y CORP
L'OSPROFESION
REFORMA DE
DE LA ESCRITI
EXT
SUPERINTENDEN
REPUBLICA

REPUBLICA
SUPERINTENDEN
EXT
REFORMA DE
L'OSPROFESION
PERSONAL Y CORP
comunica al público que
IDAD PERSONAL Y l
otomó sus estatutos por es
Votario Vigésimo Cuarto
el 23 de Julio de 200
la Superintendencia de l
don No. 08.01.003277 di
Virtud de la escritura pu
firma el artículo tercero di
de la siguiente manera:
Artículo TERCERO.- OB
tiene por objeto social re
18 de Agosto de 2008
Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURIDIC

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURIDIC
18 de Agosto de 2008
tiene por objeto social re
Artículo TERCERO.- OB
de la siguiente manera:
firma el artículo tercero di
Virtud de la escritura pu
don No. 08.01.003277 di
la Superintendencia de l
el 23 de Julio de 200
Votario Vigésimo Cuarto
otomó sus estatutos por es
IDAD PERSONAL Y l
comunica al público que
PERSONAL Y CORP
L'OSPROFESION
REFORMA DE
DE LA ESCRITI
EXT
SUPERINTENDEN
REPUBLICA

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

No. 18 de Agosto de 2008

Artículo Tercero. Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades completas de vigilancia y seguridad.

En la forma de la escritura pública referida, la compañía...

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de la República, la Junta General Extraordinaria de Socios...

EXTRACTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de la República, la Junta General Extraordinaria de Socios...

Atentamente,
Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

El suscrito, Gerente General...

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui

Gerente General

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDELCOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitantes Adherentes, Iendores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicada en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitantes Adherentes que representen al menos el 50% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIPAC S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REPUBLICA DEL ECUADOR

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20,000.00 Número de Acciones 20,000 valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios, materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios generales relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Quito, 19 AGO. 2008

Es copia de la copia que se presenta.- Quito a, 16 de Septiembre del 2008

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTA: Este documento es una copia de la copia que se presenta.- Quito a, 16 de Septiembre del 2008

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ESPECIO EN PLACO

Dr. Rodrigo Salgado
ZAVALLA VILLASANA HERNANDEZ

DOS MIL CATORCE.-
EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

... en la forma de 29 de junio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO